

# Diario de Centro América

Órgano Oficial de la República de Guatemala

Decano de la Prensa Centroamericana

Director: Alejandro José Pérez Martínez

TOMO CCLXX

Guatemala, viernes 13 de diciembre de 2002

NUMERO 64

## SUMARIO

### ORGANISMO LEGISLATIVO

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**  
DECRETO NUMERO 86-2002

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase prorrogar por treinta días más el Decreto Gubernativo Número 1-2002, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. Acuérdase facultar a la autoridad nominadora del Ministerio de Finanzas Públicas para que haga uso del procedimiento administrativo, establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 476-2002, de fecha 10 de diciembre.

Acuérdase autorizar al Banco Nacional de la Vivienda en liquidación, para que a título gratuito, le adjudique al señor TEODORO PALACIOS FLORES y su grupo familiar, el inmueble consistente en la casa ubicada en la 8a. Avenida "A" 1-60, zona 4 en el Proyecto Ciudad del Sol, Villa Nueva, Guatemala.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuérdase modificar los Artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 169-2001.

#### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acuérdase autorizar la extinción y liquidación de los fideicomisos siguientes.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase autorizar el funcionamiento de la entidad PROTECCION GUATEMALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, LA QUE REGISTRA SU FUNCIONAMIENTO en materia de seguridad de conformidad con los siguientes estatutos.

Acuérdase aprobar el cambio de la denominación CONCILIO DE LAS IGLESIAS DE DIOS PENTECOSTAL DE GUATEMALA, POR EL DE IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE GUATEMALA.

### PUBLICACIONES VARIAS

**COMISION NACIONAL  
DE ENERGIA ELECTRICA**  
RESOLUCION CNEE-98-2002

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦  
Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de  
invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos  
supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

Compañía Almacenadora, S. A.—Balance General  
Condensado al 31 de diciembre de 1984.

Consultores y Administradores Polarís, S. A.—Balance  
General al 31 de diciembre de 1984.

Constructora de Casas, Edificios, Estructuras y Servicios  
Administrativos, S. A.—Balance General al 30 de  
junio de 1984.

Cotesco, S. A.—Balance General Consolidado al 30 de  
junio de 1984.

## ORGANISMO LEGISLATIVO



### CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DECRETO NUMERO 86-2002

#### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA GUATEMALA

##### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República a través de la Matriz de Política Social 2000-2004, hace énfasis en los Objetivos Estratégicos sobre la Descentralización, así como en la delegación de las decisiones, la administración y los recursos a los niveles de Gobierno más cercanos de la población, en forma paulatina; y el fortalecimiento de la capacidad rectora del Organismo Ejecutivo y de gestión de los gobiernos municipales.

##### CONSIDERANDO:

Que el proyecto "Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- Fase III", responde a los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, específicamente a los contenidos en el Acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria relativo a la Modernización de la Gestión Pública y Política Fiscal, en el que se hace mención a la Descentralización y Desconcentración; profundizar la descentralización y la desconcentración de las facultades, responsabilidades y recursos concentrados en el Gobierno Central con el objeto de modernizar y hacer efectiva y ágil la administración pública.

##### CONSIDERANDO:

Que la descentralización debe asegurar la transferencia del poder de decisión y recursos adecuados a los niveles apropiados (local, municipal, departamental y regional) para atender en forma eficiente las demandas del desarrollo socioeconómico y fomentar una estrecha interacción entre los órganos estatales y la población.

##### CONSIDERANDO:

Que como uno de los objetivos del proyecto, pretende ampliar y profundizar las reformas del proyecto actual de administración financiera, a efecto de incrementar la efectividad, eficiencia y transparencia de la administración financiera y control del sector público, incluyendo las municipalidades de 331 municipios del país, y de las instituciones descentralizadas.

##### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento al compromiso de paz enunciado, el Organismo Ejecutivo gestiona el Proyecto "Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- Fase III", mediante la suscripción del contrato de préstamo por un monto de veintinueve millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,750,000.00), con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, para su financiamiento el cual cuenta con el dictamen favorable número 003-2002 de fecha 18 de abril del año 2002 que en forma conjunta fue emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, y con la opinión favorable de la Junta Monetaria expresada en resolución JM-199-2002 de fecha 6 de junio del año 2002.

##### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, se hace necesario la inclusión de los recursos provenientes del citado contrato de préstamo dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en el monto que corresponda desembolsar en el Ejercicio Fiscal 2002, situación que origina ampliar el presupuesto aprobado en la fuente de ingreso y en la programación del gasto.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 incisos a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Aprobación del contrato de préstamo. Se aprueba el contrato de préstamo por un monto de hasta veintinueve millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,750,000.00), entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, para financiar el proyecto "Sistema Integrado de Administración Financiera FASE III".

**ARTICULO 2.** Amortización para negociar préstamo externo. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas concluya la negociación y suscriba el Contrato de Préstamo por un monto de hasta veintinueve millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,750,000.00), en los términos establecidos en el mismo y básicamente bajo las siguientes condiciones financieras.

**MONTO:** Veintinueve millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,750,000.00).

**DESTINO:** Financiamiento del Proyecto "Sistema Integrado de Administración Financiera Fase III".

**ORGANISMO EJECUTOR:** Ministerio de Finanzas Públicas

**PLAZO:** Dieciséis (16) años, incluyendo cinco (5) años de período de gracia.

**PLAZO DE DESEMBOLSOS:** Cuatro (4) años.

**TASA DE INTERES:** Los intereses serán calculados sobre el capital del préstamo pendiente de pago a una tasa variable con respecto a cada período de intereses. Si se solicita una conversión de la tasa de interés del préstamo en la forma establecida en el convenio de Préstamo a fin de facilitar una gestión prudente de la deuda, tras la conversión de la tasa de interés aplicable a la totalidad o a una porción del principal del préstamo, el prestatario pagará, con respecto a cada período, intereses sobre el monto del principal desembolsado y pendiente de amortización, a razón de la Tasa Variable o la Tasa Fija que se aplique a dicha conversión. En cualquier caso, el prestatario deberá pagar intereses sobre el principal pendiente de pago de este préstamo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo IV de los convenios de Préstamo para Préstamos con Margen Fijo.

**COMISION DE COMPROMISO:** Cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%) anual sobre el monto pendiente de desembolso en los primeros tres años; y cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) anual posteriormente.

**COMISION INICIAL:** Por un monto equivalente al uno por ciento del monto del préstamo inmediatamente después de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Préstamo que el BIRF retirará de la Cuenta del Préstamo, en nombre del prestatario, y se pague a sí mismo el monto correspondiente a dicha comisión.

**AMORTIZACION** (i) Si los recursos del préstamo hubieran sido retirados en su totalidad para la primera fecha de pago del principal, el monto del capital del préstamo reembolsable por el prestatario en cada fecha de pago del principal deberá determinarse por el BIRF, multiplicando: (a) el monto total del capital del préstamo desembolsado y pendiente de pago para la primera fecha de pago del principal, por (b) la porción de pago para cada fecha de pago del principal (cada 1 de marzo y 1 de septiembre, comenzando el 1 de marzo de 2008 hasta el 1 de marzo de 2018, 4.55%; el 1 de marzo de 2007 y el 1 de septiembre de 2007 no se paga principal; y el 1 de septiembre de 2018 4.45%).

**ARTICULO 3.** Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo. Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del presente préstamo, estarán a cargo del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la cancelación total de la deuda.

**ARTICULO 4.** Ampliación del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2002. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2002, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q.48,110,000.00), en la forma siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE ADMINISTRACION
<b>TOTAL</b>	<b>48,110,000.00</b>	<b>48,110,000.00</b>
Ministerio de Finanzas Públicas	48,110,000.00	48,110,000.00
<b>25 ENDEUDAMIENTO PUBLICO</b>		<b>8,110,000.00</b>
<b>4 EXTERNO</b>		<b>8,110,000.00</b>
4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	8,110,000.00	
20 De Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales	8,110,000.00	
<b>DESCRIPCION</b>		<b>TOTAL EN QUETZALES</b>
<b>23 DIMINUCION DE OTROS</b>		<b>40,000,000.00</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>40,000,000.00</b>
23.1 Diminución de Disponibilidades		40,000,000.00
23.1.10 Diminución de Caja y Bancos		40,000,000.00

**ARTICULO 5.** Ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2002. Se amplía el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2002, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q.48,110,000.00), en la forma siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE ADMINISTRACION
<b>TOTAL</b>	<b>48,110,000.00</b>	<b>48,110,000.00</b>
Ministerio de Finanzas Públicas	48,110,000.00	48,110,000.00
BIRF 7104 "Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- Fase III"	8,110,000.00	8,110,000.00

DESCRIPCION	TOTAL EN QUETZALES
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	40,000,000.00
Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SINECIF-	40,000,000.00

**ARTICULO 6.** Distribución Analítica. Para la ejecución de la presente ampliación presupuestaria, el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, deberá emitir el Acuerdo Gubernativo correspondiente que contenga la distribución en detalle, asignando las partidas específicas para su utilización, el cual será refrendado únicamente por el Ministro de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 7.** Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

**REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**



*Jose Efraín Ríos Montt*  
JOSE EFRAÍN RÍOS MONTT  
PRESIDENTE

*Marvin Haroldo García Buenafe*  
MARVIN HAROLDO GARCIA BUENAFE  
SECRETARIO

*Aura Marina Otzoy Colaj*  
AURA MARINA OTZOY COLAJ  
SECRETARIO (ACCIDENTAL)

**SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO 86-2002**

**PALACIO NACIONAL: Guatemala, once de diciembre del año dos mil dos.**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Portillo Cabrera*  
PORTILLO CABRERA



*Dr. José Adolfo Nieves Calderón*  
DR. JOSE ADOLFO NEVES CALDERON  
MINISTRO DE GOBERNACION

*Lic. Angel Rodríguez Velasco*  
LIC. ANGEL RODRIGUEZ VELASCO  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. J. Luis Mijangos C.*  
LIC. J. LUIS MIJANGOS C.  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**ORGANISMO EJECUTIVO**



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Acuérdase prorrogar por treinta días más el Decreto Gubernativo Número 1-2002, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

**DECRETO GUBERNATIVO NUMERO 5-2002**

Guatemala, 12 de diciembre del 2002

El Presidente de la República,  
**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Gubernativo número 1-2002, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, declaró estado de Calamidad Pública durante 30 días en el área